

MEMORIA ANUAL TRANSPARENCIA PÚBLICA 2021



ABRIL DE 2023

ÍNDICE

| | |
|---|----|
| 1. INTRODUCCIÓN | 3 |
| 2. MARCO NORMATIVO E INSTITUCIONAL | 5 |
| 2.1. Normativa estatal..... | 5 |
| 2.2. Normativa autonómica..... | 6 |
| 2.3. Marco organizativo..... | 6 |
| 3. ACTUACIONES REALIZADAS POR LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES DEPENDIENTES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA | 9 |
| 3.1. Unidad de Transparencia de Cultura y Patrimonio Histórico..... | 9 |
| 3.1.1. Actuaciones en materia de publicidad activa..... | 10 |
| 3.1.2. Actuaciones en materia de acceso a la información pública..... | 13 |
| 3.2. Comisión de Transparencia de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico..... | 14 |
| 4. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA | 14 |
| 4.1. Datos estadísticos generales de acceso a la Sección de Transparencia..... | 14 |
| 4.2. Datos estadísticos de acceso a contenidos de transparencia en el Portal de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico | 17 |
| 4.3. Datos estadísticos de solicitudes de acceso tramitadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales..... | 17 |
| 4.4. Datos estadísticos de solicitudes de acceso recibidas en la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico..... | 21 |
| 5. CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA | 23 |
| 5.1. Comisión Consultiva de Transparencia y Protección de Datos..... | 24 |
| 5.2. Reclamaciones interpuestas ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía | 24 |
| 5.3. Denuncias por incumplimiento de las obligaciones de publicidad activa..... | 24 |
| 6. SEGUIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA PÚBLICA PARA EL PERIODO 2021- 2022 | 25 |
| 7. PROPUESTAS DE ACTUACIÓN | 27 |

1. INTRODUCCIÓN

La **Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía**, ha venido a profundizar en la transparencia de los poderes públicos, entendida como uno de los instrumentos que permiten que la democracia sea más real y efectiva.

Tal y como recoge en su Exposición de Motivos, sin el conocimiento que proporciona el acceso de la ciudadanía a la información pública, difícilmente podría realizarse la formación de la opinión crítica y la participación de la misma en la vida política, económica, cultural y social.

La transparencia pública se articula en la Ley a través de dos grandes conceptos:

1. **Publicidad activa**: la obligación de hacer pública en internet la información más relevante.
2. **Derecho de acceso a la información pública**: el derecho de la ciudadanía a solicitar y tener acceso a la información pública que obre en poder de los organismos y entidades públicos.

El ámbito subjetivo de aplicación de la Ley 1/2014, de 24 de junio, según establece su artículo 3, es el siguiente:

- La Administración de la Junta de Andalucía.
- El Consejo Consultivo de Andalucía, el Consejo Económico y Social de Andalucía y el Consejo Audiovisual de Andalucía.
- Las agencias de la Administración de la Junta de Andalucía, sean administrativas, de régimen especial o públicas empresariales, así como las entidades de derecho público a las que hace referencia la disposición adicional segunda de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Las entidades que integran la Administración local andaluza.
- Los entes instrumentales de derecho público vinculados o dependientes de las administraciones locales andaluzas y, en particular, las agencias públicas administrativas locales, las agencias públicas empresariales locales y las agencias locales de régimen especial.
- Las universidades públicas andaluzas y sus entidades instrumentales, como pueden ser las sociedades mercantiles de capital mayoritario de las universidades y las fundaciones públicas universitarias.
- Cualesquiera otras entidades de derecho público con personalidad jurídica vinculadas a las administraciones públicas andaluzas o dependientes de ellas.

- Las corporaciones de derecho público andaluzas y entidades asimilables, como federaciones y clubes deportivos, en lo relativo a sus actividades sujetas al Derecho administrativo.
- Las sociedades mercantiles en cuyo capital social la participación, directa o indirecta, de las entidades previstas en este artículo sea superior al 50 por ciento. En todo caso, las sociedades mercantiles del sector público andaluz a las que se refiere el artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y las sociedades mercantiles locales y las sociedades interlocales de los artículos 38 y 39 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, o normativa que las sustituya.
- Las fundaciones del sector público previstas en la legislación en materia de fundaciones dependientes de las entidades contempladas en este artículo. En todo caso, las fundaciones del sector público andaluz del artículo 55 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y las fundaciones públicas locales del artículo 40 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, o normativa que las sustituya.
- Las asociaciones constituidas por las administraciones, organismos y entidades previstos en este artículo. Se incluyen los órganos de cooperación previstos en el artículo 147 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la medida en que, por su peculiar naturaleza y por carecer de una estructura administrativa propia, les resulten aplicables las disposiciones de este título. En estos casos, el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente ley será llevado a cabo por la Administración que ostente la Secretaría del órgano de cooperación.
- Las demás entidades con personalidad jurídica propia no incluidas en los apartados anteriores, en las que sea mayoritaria la representación, directa o indirecta, de la Administración de la Junta de Andalucía, a las que hace referencia el artículo 5.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- Los consorcios, fundaciones y demás entidades con personalidad jurídica a los que hace referencia el artículo 5.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- Los fondos a los que hace referencia el artículo 5.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- El Parlamento de Andalucía, el Defensor del Pueblo Andaluz y la Cámara de Cuentas de Andalucía estarán sujetos a la legislación básica del Estado en la materia y a las disposiciones de la presente ley en lo que afecta al ejercicio de sus funciones de carácter administrativo, sin perjuicio de lo que establezca el Parlamento de Andalucía en ejercicio de la autonomía que le garantiza el artículo 102 del Estatuto de Autonomía para Andalucía

Los elementos necesarios para la planificación de la transparencia en el ámbito de la Junta de Andalucía, se establecen en el artículo 42 de la Ley 1/2014, de 24 de junio. En desarrollo de dicho artículo, la elaboración de una Memoria Anual se regula en el artículo 14.2 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, en la cual deberá tenerse en consideración los siguientes aspectos:

1. Actuaciones realizadas por la Consejería y sus entidades y organismos dependientes en materia de transparencia.
2. Datos estadísticos sobre publicidad activa y derecho de acceso.
3. Cumplimiento de objetivos contenidos en el Plan.
4. Propuestas de actuación.
5. Otros aspectos de interés.

En ejecución de estas previsiones, se redacta la presente Memoria Anual 2021 que hará referencia a las actuaciones más relevantes llevadas a cabo por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico durante el citado ejercicio.

2. MARCO NORMATIVO E INSTITUCIONAL

2.1. Normativa estatal.

En el ámbito estatal, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, sigue siendo el texto básico de referencia. No obstante, cabe destacar la aprobación durante el ejercicio 2018 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la cual tiene por objeto adaptar el ordenamiento jurídico español al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como completar sus disposiciones. Asimismo, la citada Ley Orgánica modifica la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, en el siguiente sentido:

Se añade un nuevo artículo 6 bis, con la siguiente redacción:

«Artículo 6 bis. Registro de actividades de tratamiento. Los sujetos enumerados en el artículo 77.1 de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, publicarán su inventario de actividades de tratamiento en aplicación del artículo 31 de la citada Ley Orgánica.»

Se modifica el apartado 1 del artículo 15 queda redactado como sigue:

«1. Si la información solicitada contuviera datos personales que revelen la ideología, afiliación sindical, religión o creencias, el acceso únicamente se podrá autorizar en caso de que se contase con el consentimiento expreso y por escrito del afectado, a menos que dicho afectado hubiese hecho manifiestamente públicos los datos con anterioridad a que se solicitase el acceso.»

Si la información incluyese datos personales que hagan referencia al origen racial, a la salud o a la vida sexual, incluyese datos genéticos o biométricos o contuviera datos relativos a la comisión de infracciones penales o administrativas que no conllevaran la amonestación pública al infractor, el acceso solo se podrá autorizar en caso de que se cuente con el consentimiento expreso del afectado o si aquel estuviera amparado por una norma con rango de ley.»

Hasta el momento, la ley básica ha sido desarrollada únicamente por el Real Decreto 919/2014, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, si bien está en tramitación un proyecto de Real Decreto de desarrollo de la Ley.

2.2. Normativa autonómica.

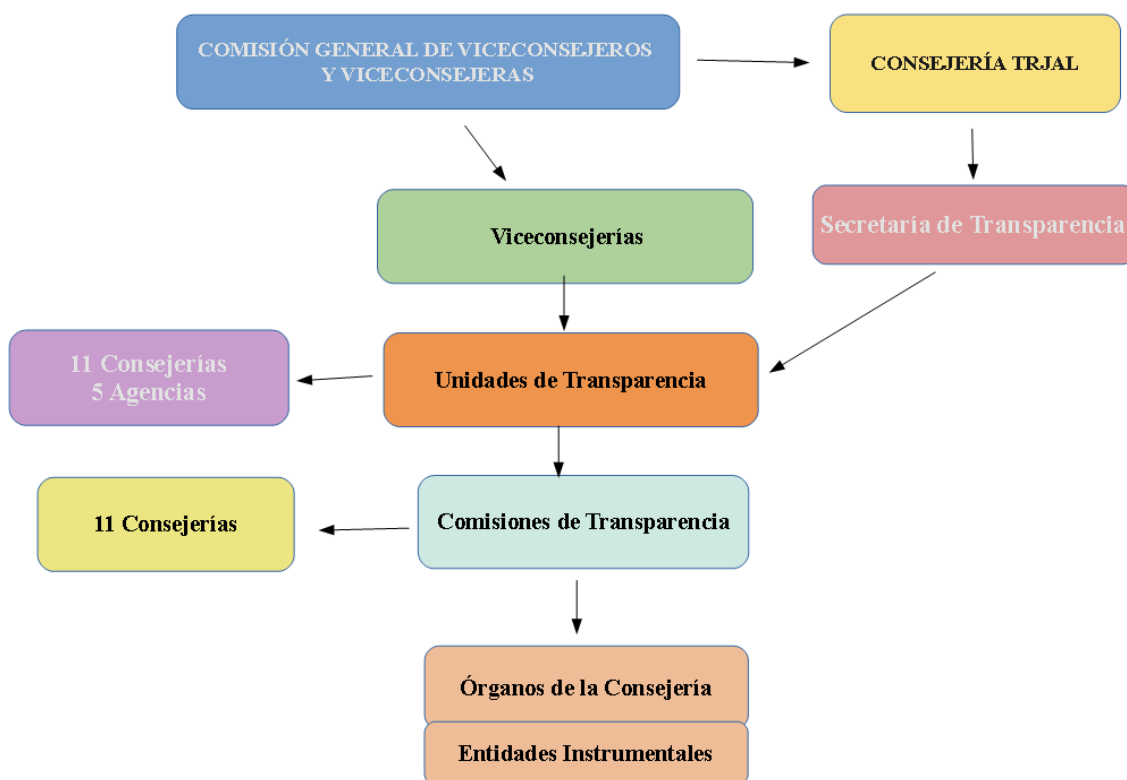
Durante el ejercicio 2021 no se han aprobado normas de desarrollo de la normativa de transparencia, por lo que el acervo normativo sigue estando formado por:

- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.
- Decreto 434/2015, de 29 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.
- El Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- Las Instrucciones de 22 de enero de 2015, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información por las distintas Consejerías, en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- Instrucción Conjunta 1/2017, de 20 de diciembre, de la Viceconsejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática y de la Secretaría General para la Administración Pública, para la aplicación del artículo 12 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Instrucción 1/2018, de 18 de enero, de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad para la adaptación de la publicación de la información sobre cobros, pagos y saldos bancarios de las entidades instrumentales y de los fondos carentes de personalidad jurídica de la Junta de Andalucía al objeto de adaptar la información a publicar por dichas entidades en función del régimen de contabilidad que les es de aplicación.
- Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía. El artículo 11 configura al Catálogo de Procedimientos y Servicios como el instrumento de publicidad activa de los procedimientos administrativos a los efectos contemplados en el artículo 14.a) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Decreto 197/2021, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria.

2.3. Marco organizativo.

La organización administrativa en materia de transparencia de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales sigue estando definida en el Título V de la Ley 1/2014, de 24 de junio, y en el Decreto 289/2015, de 21 de julio. Conforman la estructura los siguientes órganos y unidades:

Organigrama de la Transparencia en la Administración de la Junta de Andalucía



El resultado es una organización descentralizada a partir de la dirección estratégica de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, órgano que asume las funciones de dirección de la política pública de transparencia.

En esta organización, asumen competencias y funciones tanto los órganos y entidades responsables de la información como los órganos y unidades administrativas especializadas en materia de transparencia. Así, la responsabilidad de suministrar la información y responder a las solicitudes de acceso recae en los distintos órganos directivos y entidades que sean competentes en la materia. Y, por otro lado, las Unidades de Transparencia, bajo la coordinación de la Secretaría de Transparencia, supervisan la aplicación de la normativa en cada Consejería y entidad instrumental, en su caso.

1. La Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras.

Le corresponde la coordinación general en materia de transparencia en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales adscritas.

2. La Secretaría de Transparencia.

Durante el 2021, actuó bajo la dependencia de la Viceconsejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local e hizo de soporte para la preparación de los trabajos relacionados con las funciones que tiene atribuidas la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, y como oficina administrativa para la relación con las Unidades de Transparencia y Comisiones de Transparencia de cada Consejería y sus entidades instrumentales.

3. Las Unidades de Transparencia.

En cada Consejería existe una Unidad de Transparencia cuyas funciones han sido asignadas a una unidad administrativa con nivel orgánico de servicio que, a estos efectos, actúa bajo la dependencia de la Viceconsejería con el fin de impulsar la transparencia en el ámbito de la Consejería y sus entidades instrumentales adscritas y facilitar la aplicación de los criterios e instrucciones que se establezcan.

El Decreto 289/2015, de 21 de julio, creó además unidades de transparencia en las siguientes agencias, en razón del volumen o la especialidad de sus recursos de información:

- Servicio Andaluz de Salud.
- Servicio Andaluz de Empleo.
- Agencia de Desarrollo e Innovación de Andalucía.
- Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
- Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

4. Las Comisiones de Transparencia.

En cada Consejería se constituye una Comisión de Transparencia con la participación de los distintos centros directivos, archivos, y entidades instrumentales para asegurar la implementación de la transparencia de forma homogénea en su ámbito de actuación.

5. Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía.

Le corresponde velar por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la publicidad activa y el derecho de acceso a la información pública en todo aquello que sea aplicable a la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

6. Órganos y entidades responsables.

Al anterior marco organizativo hay que añadir los órganos responsables de la información. El Decreto 289/2015, de 21 de julio, ha establecido un esquema desconcentrado en la asunción de responsabilidades en materia de transparencia, de conformidad con su artículo 3. Así, corresponde a las personas titulares de los órganos directivos centrales o periféricos competentes dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa, así como la resolución de los procedimientos de acceso a la información pública, asesorados en ambos casos por las respectivas unidades de transparencia.

En el caso de que la información afecte a las competencias de más de un órgano directivo, será competente para la función establecida en el párrafo anterior la persona titular de la Viceconsejería, o, en su caso, de la Secretaría General de la que dependan.

En las entidades instrumentales adscritas a la Administración de la Junta de Andalucía, las responsabilidades corresponderán a las personas titulares de los órganos directivos que determinen sus estatutos o normas de organización, en relación con sus competencias y, en su defecto, la persona que ejerza la máxima responsabilidad de la entidad.

7. Servicios TIC, Gobierno Abierto y Portal.

La Agencia Digital de Andalucía creada mediante disposición adicional vigesimosegunda de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, y adscrita a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, se encarga de la gestión de las competencias que se refieren a la dirección, impulso y gestión de política digital en lo concerniente a las nuevas tecnologías aplicadas al gobierno abierto, transparencia y portal de la Junta de Andalucía.

8. Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Para finalizar la descripción del marco institucional, es necesario citar al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, que se constituye como la autoridad independiente de control en materia de transparencia y protección de datos. Los Estatutos del Consejo fueron aprobados por el Decreto 434/2015, de 29 de septiembre.

En el ámbito organizativo durante el año 2016 se puso en marcha el citado Consejo, tras el nombramiento de don Manuel Medina Guerrero como Director por el Decreto 3/2016, de 12 de enero.

Durante el ejercicio 2017, la relación de puestos de trabajo del Consejo se modificó mediante Orden de 10 de agosto de 2017, que supuso la dotación de 27 puestos de trabajo.

Durante el ejercicio 2018, mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 11 de septiembre se determinó la asunción de las funciones en materia de protección de datos por el Consejo de la Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

3. ACTUACIONES REALIZADAS POR LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES DEPENDIENTES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA

3.1. Unidad de Transparencia de Cultura y Patrimonio Histórico.

Tal como se ha indicado en el marco normativo e institucional, las Unidades de Transparencia de las Consejerías tienen como fin impulsar la transparencia en el ámbito de la Consejería y sus entidades instrumentales adscritas y facilitar la aplicación de los criterios e instrucciones que se establezcan.

Sus funciones han de estar asignadas a una unidad administrativa con nivel orgánico de Servicio. A continuación se desarrollan las actuaciones más relevantes de la Unidad de Transparencia de Cultura y Patrimonio Histórico a lo largo de 2021.

3.1.1. Actuaciones en materia de publicidad activa.

Los contenidos de publicidad activa se publican en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, que se configura como el espacio destinado al cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, y específicamente para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa.

En el apartado de Publicidad Activa de la Sección de Transparencia se incluyen nueve apartados, que se corresponden con las distintas obligaciones de publicidad activa contenidas en los artículos 10 a 16 de la Ley 1/2014, de 24 de junio:

- Información institucional y organizativa.
- Empleo público.
- Altos cargos.
- Planificación, evaluación y estadísticas.
- Información jurídica.
- Relaciones con la ciudadanía
- Contratos, convenios y subvenciones.
- Información económica y presupuestaria.
- Transparencia del Consejo de Gobierno.

Los nueve apartados se dividen en diversos ítems desde donde se accede a la información mediante su visualización directa, descarga de archivos o reenvío a la página web preexistente donde se encuentren.

La información se puede consultar por materia y por organismo. A su vez, dentro del apartado de información, y dependiendo de las características de la misma, la información puede filtrarse a través de diversos parámetros.

En el apartado de Publicidad Activa se publica, además, un informe estadístico mensual sobre el acceso de la ciudadanía a los contenidos de la Sección, así como de las solicitudes de información pública tramitadas a través de PID@.

La publicación de la información sometida a publicidad activa se ha planificado en el ámbito de la Junta de Andalucía de esta manera:

- La información que se gestiona a través de sistemas de información centralizada (GIRO, SIRhUS, ERIS-G3, base de datos de subvenciones, plataforma de contratación, portal corporativo, etc.) se suministra a la sección de Transparencia desde dichas fuentes.
- La información que no se gestione en ningún entorno centralizado, se publica en el Portal mediante el uso de la herramienta DRUPAL, creando nuevos tipos de contenidos específicos o modificando los tipos ya existentes para que puedan incorporarse en ellos la información necesaria.
- La información publicada en webs específicas se mantendría publicada en tales webs, a las que enlazaría la sección de Transparencia, correspondiendo al responsable de transparencia de cada Consejería verificar que dicha información se encontraba debidamente actualizada.

Debe tenerse en cuenta que el 9 de noviembre de 2016, la entonces Consejería de Cultura se integró completamente en el Portal de la Junta de Andalucía, desapareciendo su página web, a través de la cual se enlazaba con algunos contenidos de publicidad activa establecidos como de divulgación mínima por la Ley 1/2014, de 24 de junio.

Las actuaciones en materia de publicidad activa que afectan a los contenidos de cultura durante el ejercicio 2021 se basaron fundamentalmente en un seguimiento de la información publicada por cada órgano directivo y entidad instrumental adscrita, de acuerdo con el reparto de tareas aprobado en la Comisión de Transparencia celebrada el 6 de octubre de 2015.

De estas actuaciones caben destacar las siguientes:

1. Consultas públicas previas.

Obligación, establecida en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como novedad a la tramitación de disposiciones de carácter general al inicio de su tramitación. En 2021, se publicaron 4 consultas públicas previas:

- Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva, a la inversión para la modernización y desarrollo sostenible de infraestructuras de artes escénicas y musicales en Andalucía.
- Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión del Premio de Textos Teatrales Miguel Romero Esteo para jóvenes autores y autoras de Andalucía.
- Proyecto de Decreto por el que se crean y regulan los Premios Andalucía de la Cultura.
- Proyecto de Decreto por el que se regulan las funciones, composición y funcionamiento del Consejo Andaluz para el Cine.

2. Documentos sometidos a Información pública.

Se han subido al Portal de Transparencia tanto las resoluciones de información pública como los documentos de expedientes que conforme a su legislación específica deben ser sometidos a un período de información pública durante su tramitación, de conformidad con el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio.

3. Gasto en publicidad institucional.

En este apartado se publica las adjudicaciones de contratos publicitarios y las ayudas, subvenciones y convenios firmados con medios de comunicación. Se han revisado los contenidos que había publicados en el Portal y se ha procedido a actualizar y añadir contenidos pendientes de su publicación, en virtud del artículo 16.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio.

4. Declaraciones IRPF de altos cargos.

Se procedió a actualizar la información contenida en este apartado despublicando los altos cargos que habían sido cesados y publicando la información relativa a los nuevos nombramientos durante este ejercicio, siguiendo las indicaciones de la Secretaría de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.d) de la Ley 1/2014, de 24 de junio.

5. Convenios.

En el ejercicio 2021 se han subido a la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía los instrumentos de colaboración suscritos por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico y sus entidades instrumentales, incluyendo en este concepto convenios, protocolos y adendas a los anteriores.

6. Encomiendas de Gestión.

Se subieron las encomiendas a la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía de conformidad con lo establecido en el artículo 15.b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio.

7. Normativa en elaboración.

Se ha dado de alta en el portal las normas y reglamentos en tramitación, junto con las memorias e informes preceptivos que les acompañan, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.b), c) y d) de la Ley 1/2014, de 24 de junio.

8. Normativa.

A través de este contenido se incorporan al portal las distintas disposiciones normativas que han sido aprobadas por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, una vez que han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Se han subido a este apartado durante el ejercicio 2021, las siguientes disposiciones normativas:

- Orden de 29 de junio, por la que se aprueba el formulario normalizado para la solicitud de reproducciones y autorizaciones de imágenes, copias y reproducciones.
- Decreto-ley 25/2021, de 9 de diciembre, por el que se modifica el Decreto-ley 15/2020, de 9 de junio, por el que con carácter extraordinario y urgente se establecen diversas medidas dirigidas al sector del turismo, así como al ámbito educativo y cultural ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).
- Decreto-ley 5/2021, de 30 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), para el sector de las agencias de viajes, para la reactivación de actos culturales promovidos por Agrupaciones, Consejos, Federaciones, Uniones u otras entidades de análoga naturaleza que integren hermandades y cofradías de Andalucía en 2021, para el mantenimiento de la actividad de los sectores del comercio minorista y de la hostelería, y se modifican otras disposiciones.
- Orden de 21 de diciembre de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la inversión para la modernización y gestión sostenible de las infraestructuras de las artes escénicas y musicales en Andalucía.
- Orden de 6 de julio de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para residencias artísticas en el Centro de Creación Contemporánea de Andalucía, en Córdoba.

9. Datos básicos.

A través de este apartado se ofrece información institucional y organizativa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico por lo que se han ido realizando las modificaciones procedentes conforme a los cambios producidos durante este ejercicio, como por ejemplo, la información relativa a los nombramientos de las personas titulares de los diferentes órganos directivos, y unidades administrativas según el artículo 10 de la Ley 1/2014, de 24 de junio.

Por último, destacar que a lo largo del ejercicio 2021, desde la Unidad de Transparencia se ha procedido a realizar los controles trimestrales, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.7 de la Ley 1/2014, de 24 de junio. En relación con lo anterior, desde la Unidad se ha enviado a los distintos órganos y entidades de esta Consejería el cuadro de contenidos que corresponde publicar a cada uno de éstos a través de la aplicación DRUPAL al objeto de comprobar y actualizar las materias que son de obligado cumplimiento su publicación de conformidad con lo establecido en los artículos 10 a 16 de la citada Ley.

3.1.2. Actuaciones en materia de derecho de acceso a la información pública.

El 30 de junio de 2015 se puso en práctica en la sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía un enlace al Sistema de Información PID@, que se configura con dos partes diferenciadas:

- PID@ - Oficina Virtual: como portal público que debe utilizar la ciudadanía para solicitar información prevista en la Ley 1/2014, de 24 de junio.

- PID@ - Agenda de Tramitación: como aplicación informática que debe utilizar el personal de la Junta de Andalucía para la tramitación interna de las solicitudes realizadas por la ciudadanía.

Durante 2021, la Unidad de Transparencia continuó con su labor en materia de derecho de acceso a la información pública, cuyos aspectos más destacados se relacionan a continuación:

1. **Dar curso a las solicitudes de acceso a la información pública**, asignándolas al órgano directivo o entidad instrumental competente por razón de la materia, en aplicación del Decreto de estructura orgánica y la Orden vigente de delegación de competencias en el ámbito de la Consejería.
2. Asimismo, y teniendo en cuenta que el volumen y reparto de las solicitudes recibidas no lleva consigo un empleo continuado de la herramienta PID@ por parte de los usuarios en cada órgano y entidad, se lleva a cabo por la Unidad el **asesoramiento en tramitación del procedimiento, en la aplicación de la normativa de transparencia y en el uso de la herramienta informática**.
3. **Asesoramiento a los órganos competentes para la resolución de las distintas solicitudes de información pública**, dada la continua actualización de la doctrina y criterios interpretativos del Consejo de Transparencia.
4. **Relaciones con la Secretaría de Transparencia**. Desde la Unidad de Transparencia se mantiene contacto continuo tanto con el Centro de Atención al Usuario de la Consejería, que ejerce de soporte funcional de PID@ para la resolución de incidencias y dudas funcionales en el uso de la aplicación; como con el Secretariado de Transparencia, para la resolución de dudas y coordinación en la contestación de solicitudes que afectan a varias Consejerías, trasladando a los órganos directivos y entidades sus propuestas de resolución.
5. **Labor estadística**. Mensualmente, se realizan estadísticas sobre las solicitudes de información pública presentadas, desglosando las que han sido inadmitidas, desestimadas, estimadas o estimadas parcialmente, y si han sido o no resueltas en plazo.

También se incluye en la información estadística el balance de las reclamaciones presentadas al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, contra las resoluciones de derecho de acceso.

Dichos datos se remiten a la Secretaría de Transparencia antes del día 5 del mes siguiente al de producción de los datos.

3.2. Comisión de Transparencia de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

El 21 de diciembre de 2021, se reunió la Comisión de Transparencia de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, a la que estuvieron convocados el Letrado de la Asesoría Jurídica de la Consejería, así como representantes de:

- Los Órganos Directivos de la Consejería.
- Las Secretarías Generales Provinciales de Cultura de las ocho provincias.

- La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.
- El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo
- El Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico.
- El Patronato de la Alhambra y El Generalife.
- La Fundación Pública Andaluza Rodríguez Acosta.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del citado Decreto 289/2015, de 21 de julio. La Comisión aprobó por unanimidad la propuesta de Memoria Anual de Transparencia de la Consejería del ejercicio 2020.

4. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

4.1. Datos estadísticos generales de acceso a la Sección de Transparencia.

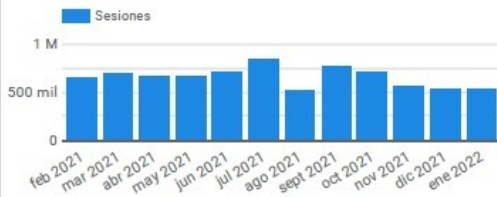
A fecha de 31 de diciembre de 2021, el número de páginas visitadas era de 17.538.973, que se describe en los siguientes gráficos:



Aplicación de la Ley de Transparencia Pública de Andalucía

Navegación Web. Informe de situación.^{(1) (2)} 1 ene 2021 - 31 dic 2021

| Sesiones | Número de páginas vistas | Duración media de la sesión | Páginas / Sesión | % de sesiones con búsquedas |
|-----------|--------------------------|-----------------------------|------------------|-----------------------------|
| 7.943.060 | 17.538.973 | 00:03:32 | 2,21 | 2,46 % |



Sesiones
3 M
Páginas Vistas
5 M

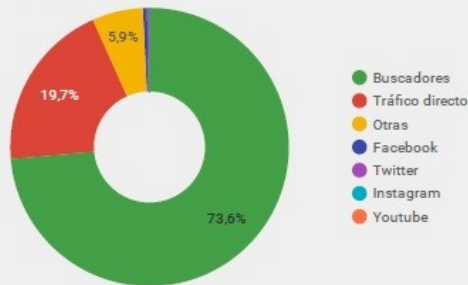


Sesiones
92 mil
Páginas Vistas
191 mil

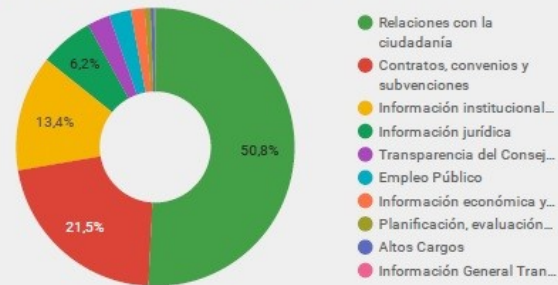


Sesiones
5 M
Páginas Vistas
12 M

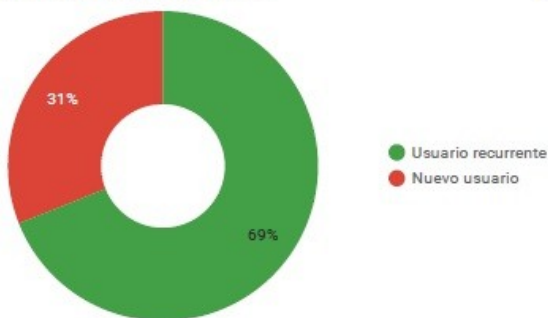
¿Cómo llegan a la web?



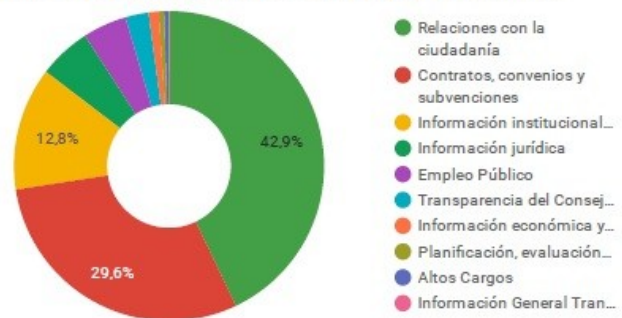
¿Cómo se reparten las visitas por las secciones?



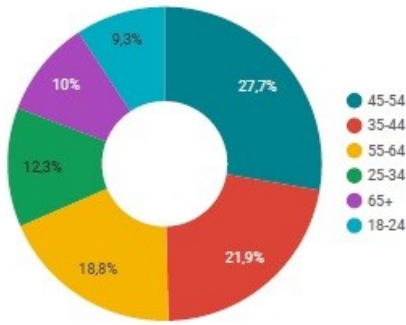
¿Son visitas recurrentes?



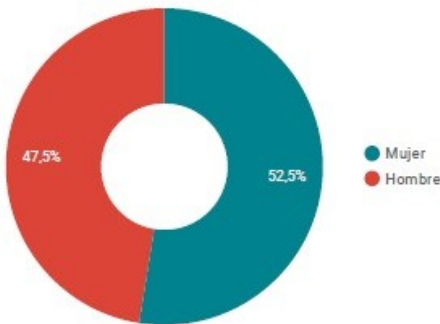
¿Cómo se reparten las páginas vistas por secciones?



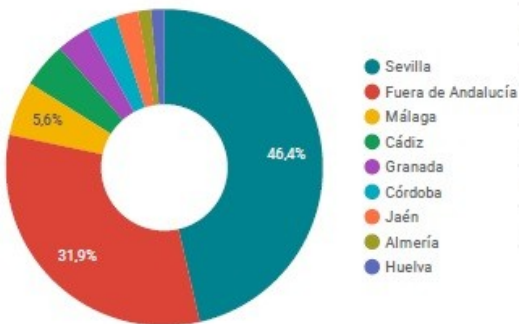
Edades de los usuarios por sesión



Sexo de los usuarios por sesión



Ubicación geográfica



Distribución de las sesiones por hora y día de la semana

| 7 principales - Día de la semana / Sesiones | | | | | | | |
|---|---------|--------|--------|----------|--------|---------|---------|
| ... | domi... | lunes | martes | miérc... | jueves | viernes | sába... |
| 0 | 773 | 1.057 | 1.337 | 1.364 | 1.354 | 1.288 | 1.154 |
| 1 | 458 | 459 | 637 | 524 | 557 | 569 | 648 |
| 2 | 284 | 220 | 249 | 284 | 283 | 274 | 365 |
| 3 | 166 | 149 | 169 | 155 | 138 | 158 | 153 |
| 4 | 99 | 116 | 159 | 208 | 117 | 162 | 154 |
| 5 | 117 | 170 | 169 | 190 | 201 | 198 | 216 |
| 6 | 240 | 420 | 532 | 662 | 574 | 515 | 262 |
| 7 | 453 | 5.149 | 4.645 | 4.789 | 5.604 | 5.122 | 570 |
| 8 | 738 | 13.199 | 11.155 | 12.965 | 13.781 | 13.198 | 1.081 |
| 9 | 1.307 | 15.076 | 12.557 | 16.266 | 15.176 | 14.977 | 1.799 |
| ... | 1.746 | 13.456 | 11.410 | 14.637 | 14.457 | 12.934 | 2.065 |
| ... | 2.064 | 15.406 | 12.816 | 16.294 | 15.300 | 14.126 | 1.962 |
| ... | 2.163 | 17.391 | 13.542 | 17.121 | 16.063 | 15.213 | 1.815 |
| ... | 1.886 | 16.792 | 12.591 | 15.633 | 15.264 | 14.290 | 1.965 |
| ... | 1.392 | 10.571 | 9.070 | 11.100 | 10.623 | 9.124 | 1.467 |
| ... | 1.306 | 5.271 | 4.887 | 5.185 | 5.308 | 3.974 | 1.270 |
| ... | 1.424 | 5.611 | 5.108 | 5.550 | 5.323 | 3.734 | 1.412 |
| ... | 1.760 | 6.056 | 5.198 | 5.531 | 5.762 | 3.695 | 1.613 |
| ... | 2.159 | 5.458 | 5.011 | 5.321 | 5.225 | 3.634 | 1.818 |
| ... | 2.526 | 4.969 | 4.664 | 4.845 | 4.701 | 3.125 | 1.747 |
| ... | 2.505 | 4.014 | 4.138 | 3.741 | 3.712 | 2.663 | 1.645 |
| ... | 2.130 | 3.274 | 3.544 | 3.356 | 3.278 | 2.227 | 1.275 |
| ... | 1.752 | 2.749 | 2.960 | 3.101 | 2.574 | 1.900 | 1.106 |
| ... | 1.482 | 1.927 | 2.280 | 2.075 | 2.127 | 1.596 | 981 |

4.2. Datos estadísticos de acceso a contenidos de transparencia en el Portal de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

En el ámbito de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, y tomando como referencia los datos de acceso a la página de la Consejería en el Portal de la Junta de Andalucía sobre aquellos contenidos cuya publicación es de obligado cumplimiento de conformidad con la Ley 1/2014, de 24 de junio, las cifras extraídas en el ejercicio 2021 se resumen a continuación:

Acceso a información de Transparencia. Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico 2021

| Temática | Páginas visitadas |
|-----------------------------------|-------------------|
| Estructura orgánica | 254.860 |
| Normativa vigente | 7.142 |
| Normativa en elaboración | 1.387 |
| Delegación de competencias | 1.691 |
| Planes y programas | 2.381 |
| Convenios | 1.010 |
| Información pública participación | 805 |
| Declaraciones IRPF altos cargos | 539 |
| Gastos publicidad institucional | 316 |

Fuente: Sistema de gestión estadística Google analytics.

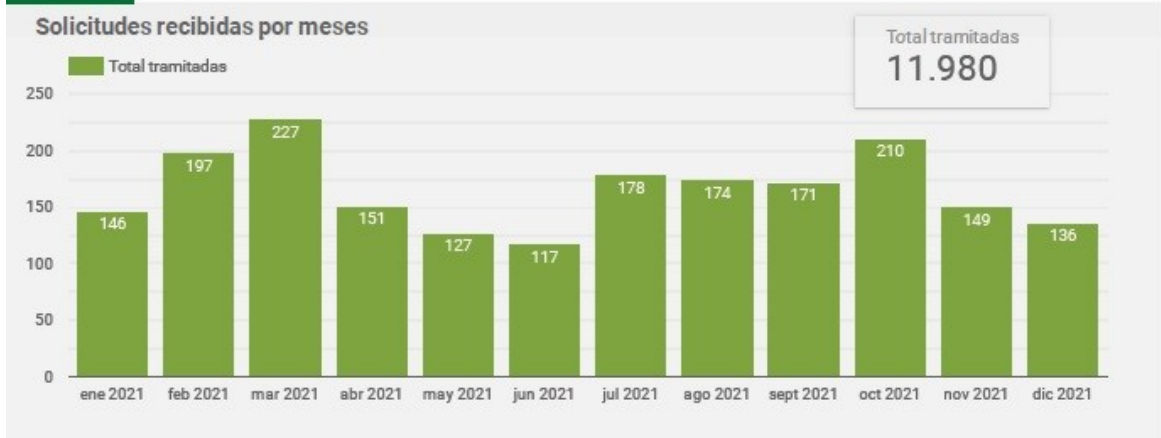
4.3. Datos estadísticos de solicitudes de acceso tramitadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

El Secretariado de Transparencia publica las estadísticas de las solicitudes de acceso a información pública de toda la Junta de Andalucía. Los datos acumulan la información desde la entrada en vigor de la Ley de Transparencia de Andalucía, es decir, desde el 30 de junio de 2015.

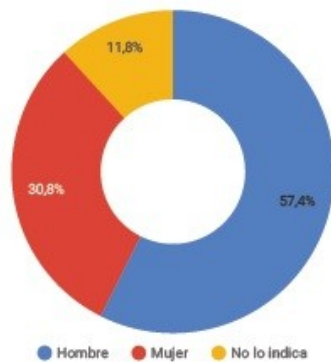


Aplicación de la Ley de Transparencia Pública de Andalucía

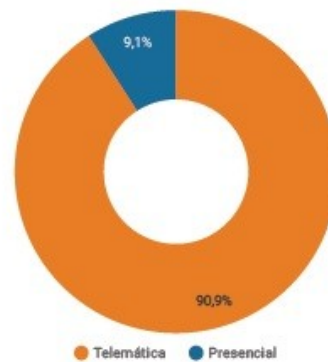
Derecho de acceso. Informe de situación⁽¹⁾ 30 jun. 2015 - 31 dic. 2021



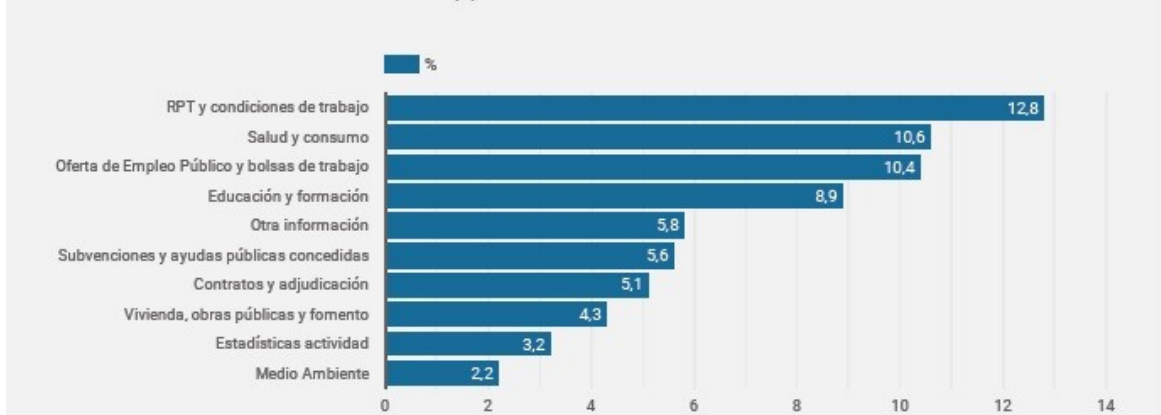
Sexo de la persona solicitante

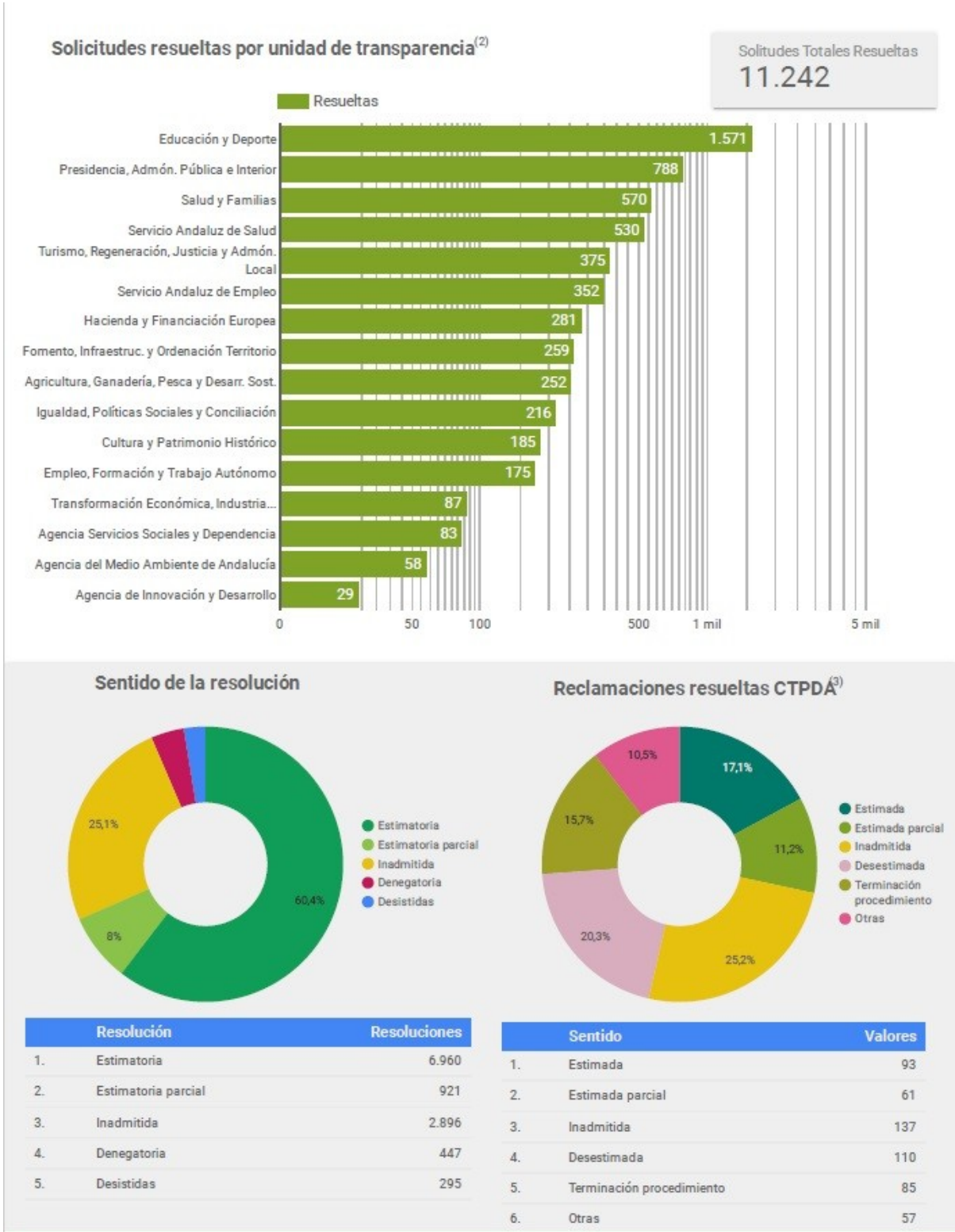


Vías utilizadas para la presentación de solicitudes



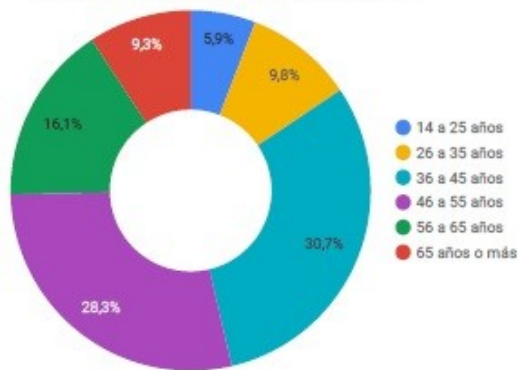
Temáticas de las solicitudes recibidas (4)



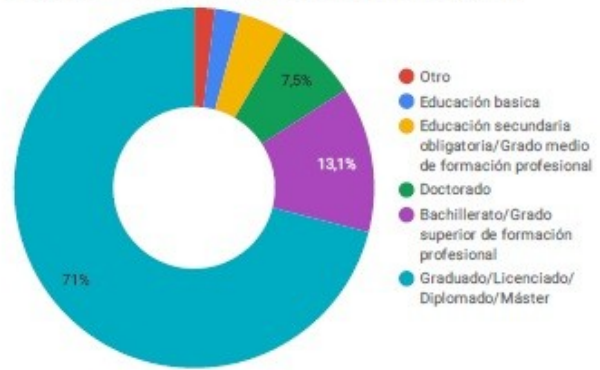


Resultados de la encuesta de satisfacción sobre el servicio de acceso a la información pública

Edad de las personas solicitantes



Nivel de estudios de las personas solicitantes



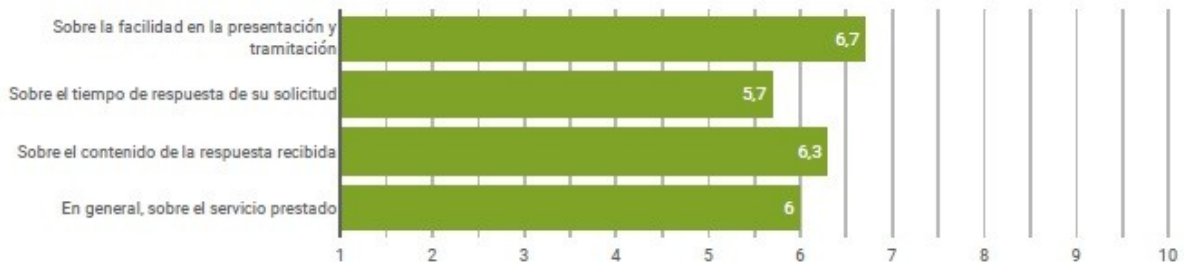
¿Cómo conoció la posibilidad de presentar solicitudes de información pública?



El motivo de su petición ha sido:



Nivel de satisfacción con los siguientes aspectos del procedimiento, valorándolos del 1 al 10, siendo 1 la puntuación mínima (nada satisfecho) y 10 la puntuación máxima (muy satisfecho)



1) El informe es elaborado por la Secretaría de Transparencia a partir de los datos remitidos por las distintas unidades de transparencia de la Administración de la Junta de Andalucía. Los datos acumulados pueden variar en caso de actualización de los datos remitidos en meses anteriores.

2) El Informe utiliza la denominación de las Consejerías de la XI Legislatura. Dados las diferencias en la atribución de competencias, no es posible acumular los datos a las anteriores denominaciones, por lo que se ofrece la información acumulada a partir del 1/1/2019 con la actual denominación. No se computan las solicitudes desistidas.

3) El gráfico contiene información sobre las reclamaciones resueltas por Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía frente a resoluciones de procedimientos de acceso por la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales. La información se genera a partir de los datos publicados por dicho organismo. El apartado "Terminación del procedimiento" incluye los casos en que el Consejo declara la terminación del procedimiento por entrega de la documentación fuera de plazo. El apartado "Otras" incluye procedimientos concluidos por desistimiento de la persona reclamante o en los que el Consejo ordena la retroacción del procedimiento.

4) Se muestran los diez temas cuyo porcentaje de solicitudes es mayor, respecto del total acumulado de solicitudes recibidas.

4.4. Datos estadísticos de solicitudes de acceso recibidas en la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Se presentan a continuación los datos estadísticos sobre las solicitudes de información pública tramitadas en la Unidad de Transparencia de Cultura y Patrimonio Histórico durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021, así como los principales resultados de la clasificación temática realizada de dichas solicitudes.

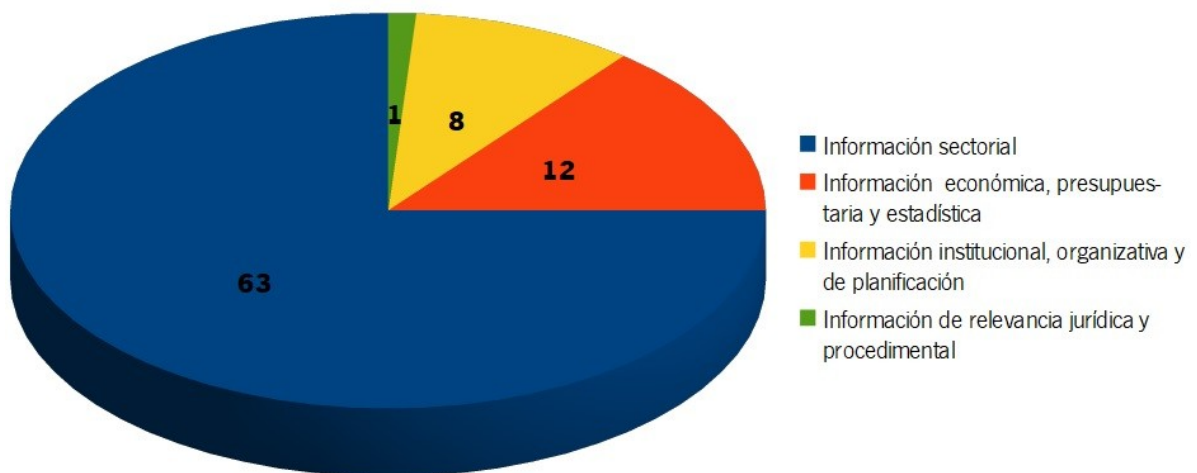
En dicho período se han recibido directamente en la Unidad un total de 86 solicitudes, de las cuales 2 de ellas fueron derivadas a otras Consejerías al tratarse de materia que era de la competencia de otra Consejería. Por tanto, se tramitaron y resolvieron por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico un total de 84 solicitudes de información pública.

El reparto de las 84 solicitudes tramitadas por órganos directivos y entidades adscritas a la Consejería ha sido el siguiente:

| ÓRGANO DIRECTIVO/ENTIDAD INSTRUMENTAL | NÚMERO DE EXPEDIENTES |
|--|-----------------------|
| Viceconsejería | 5 Expedientes |
| Secretaría General Técnica | 6 Expedientes |
| Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental | 18 Expedientes |
| Dirección General de Innovación Cultural y Museos | 2 Expediente |
| Delegación Territorial en Almería | 3 Expediente |
| Delegación Territorial de Cádiz | 23 Expedientes |
| Delegación Territorial en Córdoba | 1 Expediente |
| Delegación Territorial en Huelva | 10 Expediente |
| Delegación Territorial en Granada | 1 Expedientes |
| Delegación Territorial en Sevilla | 1 Expedientes |
| Delegación Territorial en Jaén | 4 Expedientes |
| Agencia Andaluza de Instituciones Culturales | 4 Expedientes |
| Centro Andaluz de Arte Contemporáneo | 2 Expedientes |
| Patronato de la Alhambra y Generalife | 4 Expedientes |

Según la clasificación temática de los expedientes, las solicitudes se clasifican en cuatro tipos:

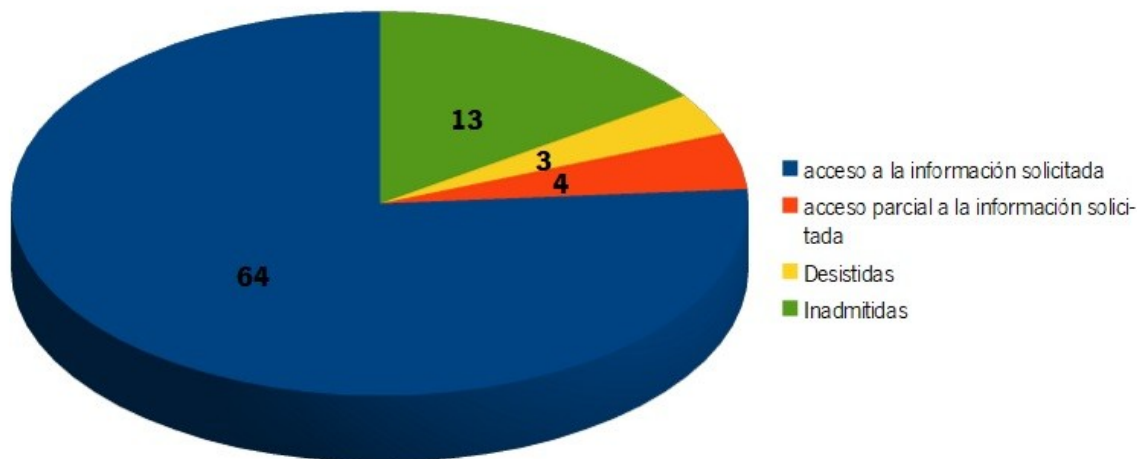
- Solicitudes de información sectorial, encuadrándose en este tipo las solicitudes de información sobre contenidos generados o recibidos por esta Consejería en el ejercicio de sus competencias y que no son reconducibles a las otras categorías. Sobre materia específica de cultura se presentaron **63 solicitudes**.
- Solicitudes de información económica, presupuestaria y estadística: que incluye información sobre contratos, convenios, encomiendas de gestión, subvenciones y ayudas, presupuesto y contabilidad, información estadística y patrimonio, informática, se presentaron **12 solicitudes**.
- Solicitudes de información institucional, organizativa y de planificación: en este grupo se incluye información sobre estructura organizativa, de altos cargos y de personal y empleo público, se presentaron **8 solicitudes**.
- Solicitudes de información de relevancia jurídica y procedimental: Se incluye procedimientos de elaboración normativa en curso y disposiciones vigentes así como competencias y traspasos asumidos, se presentó **1 solicitud**.



Como puede apreciarse, la mayor parte de las solicitudes de información pública presentadas hacen referencia a información sectorial específica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico (75%), seguida de información de relevancia jurídica y procedimental (14,3%), información institucional, organizativa y de planificación (9,5%), finalizando por información económica, presupuestaria y estadística (1,2%).

En cuanto al sentido de las resoluciones, de las 84 solicitudes resueltas, el balance es el siguiente:

- Concesión del acceso a la información solicitada: 64 solicitudes.
- Concesión del acceso parcial a la información solicitada: 4 solicitudes.
- Inadmitidas: 13 solicitud.
- Desistidas: 3 solicitudes.



En relación a las causas de inadmisión o concesión parcial de acceso a la información pública, cabe destacar las siguientes causas:

- Inadmisión:
 - 1 solicitud en aplicación del artículo 18.1,a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.
 - 2 solicitudes en aplicación del artículo 18.1,d) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.
 - 1 solicitud en aplicación del artículo 18.1,e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.
 - 4 solicitudes en aplicación del artículo 18.1,c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.
 - 3 solicitudes por no ajustarse el objeto de la solicitud al concepto de “información pública” definido en el art. 2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.
 - 2 solicitudes en aplicación de la Disposición Adicional primera de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.
- Concesión de acceso parcial a la información:
 - 2 solicitudes en aplicación de la Disposición Adicional Primera de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.
 - 1 solicitud en aplicación del artículo 18.1,d) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.
 - 1 solicitud en aplicación del art.14 de la de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.

5. CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA

El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, creado como autoridad independiente de control en materia de transparencia y protección de datos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, tiene entre sus finalidades velar por el cumplimiento de la normativa de transparencia pública, tanto en lo que se refiere a publicidad activa como a la defensa y salvaguarda del derecho de acceso a la información pública.

En este sentido, frente a toda resolución expresa o presunta en materia de acceso, podrá interponerse reclamación ante este Consejo, con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía contencioso-administrativa.

5.1. Comisión Consultiva de Transparencia y Protección de Datos.

La Comisión Consultiva de la Transparencia y la Protección de Datos se constituye como órgano de participación y consulta en materia de transparencia y protección de datos.

En febrero de 2017 se procedió al nombramiento de los miembros de la Comisión Consultiva de la Transparencia y la Protección de Datos de Andalucía por Orden de 1 de febrero de 2017, si bien algunas entidades representadas han modificado las personas elegidas inicialmente.

De los 16 miembros que la componen, la Administración de la Junta de Andalucía ha nombrado como sus representantes a la persona titular de la Viceconsejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y la de la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia, siendo sus suplentes las personas titulares de la coordinación del Secretaría de Transparencia y de la coordinación de la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia respectivamente.

5.2. Reclamaciones interpuestas ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

En el supuesto de que la resolución de una solicitud de acceso a la información pública no fuera satisfactoria para alguna de las personas interesadas en el procedimiento (ya sea la persona solicitante o terceras personas cuyos derechos o intereses se vean afectados por el acceso a la información), se podrá presentar ante el Consejo una reclamación frente a dicha resolución. En el ámbito de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico se han interpuesto 4 reclamaciones durante el ejercicio 2021 ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos contra las resoluciones de la Consejería, de las cuales una fue estimada parcialmente, dos fueron estimadas, y respecto a la última, fue declarada la terminación del procedimiento a causa de la pérdida sobrevenida del objeto, al haberse puesto a disposición de la persona reclamante la información solicitada.

5.3. Denuncias por incumplimiento de las obligaciones de publicidad activa.

El Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía podrá efectuar, por iniciativa propia o como consecuencia de denuncia, requerimientos para la subsanación de los incumplimientos que pudieran producirse de las obligaciones establecidas en el Título II de la Ley 1/2014, de 24 de junio.

En relación con lo anterior, no se ha presentado durante el 2021 ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía denuncia por incumplimiento de publicidad activa por de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

6. SEGUIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA PÚBLICA PARA EL PERIODO 2021- 2022

Mediante Orden de 17 de diciembre de 2020 fue aprobado, para el periodo 2021- 2022, el Plan Operativo en materia de Transparencia Pública de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, dándose así cumplimiento al artículo 42 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. En su anexo I, el Plan define las seis medidas específicas en materia de transparencia a cumplir por los órganos y unidades adscritos a la Consejería, en concreto:

1. Incorporar en la sección de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico del portal de la transparencia de la Junta de Andalucía, un apartado específico en el que se dé acceso a la agenda de eventos culturales gestionados o impulsados por la Consejería.
2. Incorporar al Portal de Transparencia, sección de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, acceso al portal “Maravillas de Andalucía”.
3. Revisar la información ofrecida a través del Directorio de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía (portal de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico).
4. Revisar la información ofrecida por el Portal del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación (portal de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico).
5. Mejorar la información sobre los 4075 bienes culturales incluidos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (portal de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico).
6. Mejorar la información de los Planes Generales de Investigación Arqueológica ofrecida a través del portal de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.
7. Formación del personal de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en materia de Transparencia.

Por su parte, y de acuerdo con las directrices generales aprobadas por la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, la evaluación del Plan Operativo se lleva a cabo a través de la memoria anual regulada en el artículo 14.2 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales. Así, teniendo en cuenta el periodo bienal de vigencia del Plan Operativo, la memoria anual correspondiente al año 2021 contendrá un informe de evaluación intermedia del plan, mientras que la memoria correspondiente al año 2022 recogerá el informe de evaluación correspondiente al periodo completo de vigencia del plan.

Como consecuencia del trabajo llevado a cabo desde los distintos órganos directivos y entidades de la Consejería durante la anualidad 2021, con el fin de ampliar la información que, respecto a la Cultura y el Patrimonio Histórico, se pone a disposición de la ciudadanía, se puede afirmar que los hitos de cumplimiento definidos en el Plan para las siete medidas han sido alcanzados.

Respecto a la medida destinada a la revisión de la información ofrecida en el Portal del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación (4), cuyos indicadores de cumplimiento se establecían en el 30% del contenido revisado en relación con el total para el año 2021, y el 60% para 2022, gracias a las tareas realizadas en 2021 destinadas a la revisión, unificación y reestructuración de los contenidos y de la información que se ofrece el Portal, la medida ha alcanzado en el primer año de vigencia del Plan Operativo el 100%, superando incluso la previsión que se había definido para las dos anualidades. Así, para dar cumplimiento a la medida se ha revisado la información contenida en el Directorio del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación; se ha incorporado al Portal las actividades programadas por

las ocho Bibliotecas Públicas del Estado- Bibliotecas Provinciales, la Biblioteca de Andalucía y la Biblioteca Virtual de Andalucía; y se ha implementado la herramienta con las efemérides vinculadas a las bibliotecas, el libro y la lectura.

Por su parte, se han alcanzado e incluso superado los hitos definidos en los indicadores para el año 2021, en las medidas 3, 5 y 6 del Plan, destinadas a mejorar la información ofrecida a la ciudadanía sobre los Museos, Colecciones Museográficas, y Enclaves Arqueológicos y Monumentales andaluces (medida 3); los bienes culturales protegidos e incluidos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (medida 5); y el patrimonio arqueológico a través de los Planes Generales de Investigación Arqueológica (medida 6).

En este sentido, se ha revisado y actualizado la información de los más de 160 centros que se ofrece a través de los directorios de Museos y Colecciones Museográficas, y de Enclaves Arqueológicos y Monumentales, superando el indicador de evaluación establecido para 2021, que fijaba en el 50% del total de centros la información a revisar. Para lograr el cumplimiento de la medida, durante 2022 se pretende completar la información ofrecida.

Respecto a la medida que tiene como fin ampliar la información ofrecida sobre los más de cuatro mil bienes culturales protegidos en Andalucía (medida 5), durante 2021 se han impulsado los trabajos para la creación de una herramienta específica que posibilite el acceso a las disposiciones legales de protección y a la delimitación gráfica de los bienes incluidos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Además se ha revisado la información de los bienes incluidos en Inventario de Bienes Reconocidos del Patrimonio Histórico Andaluz y las declaraciones de Zonas de Servidumbre Arqueológica. En consecuencia, se ha alcanzado el hito de cumplimiento definido para 2021 (10%), estando previsto que el nuevo servicio de información esté ya accesible a través de la página web de la Consejería en el año 2022.

Igualmente, durante 2021 se ha trabajado en la mejora de la información ofrecida sobre los Planes Generales de Investigación Arqueológica, revisando, adecuando y ampliando la información ofrecida sobre los mismos (medida 6). Gracias a la planificación llevada a cabo por el centro directivo competente en materia de patrimonio arqueológico, en 2021 se ha mejorado la calidad de la información de los planes publicados en más de 5 provincias andaluzas, permitiendo alcanzar el indicador definido para este año (50% de planes revisados en relación al total).

Además, se ha promovido la formación entre el personal de la Consejería en materia de transparencia (medida 7), a través de la participación en el Plan de Formación de la Junta de Andalucía coordinado desde el Instituto Andaluz de Administración Pública. Pese a las restricciones derivadas de la pandemia, personal de la Consejería ha participado en dos acciones formativas incluidas en el Plan de Formación 2021, que han permitido a los asistentes perfeccionar sus conocimientos sobre la Ley de Transparencia Pública de Andalucía, con el objetivo de conocer las implicaciones de la reciente normativa sobre "Transparencia y acceso a la información y documentación pública" y ser capaz de articular mecanismos para su correcta aplicación en los puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; y sobre el Gestor de contenidos y arquitectura de la información del Portal Junta de Andalucía (Publicidad Activa), con el fin de que las personas encargadas de editar los contenidos de su organismo en el portal web de la Junta de Andalucía adquieran habilidades de edición y publicación con el gestor de contenidos DRUPAL, además de adquirir conocimientos sobre legislación y conceptos básicos sobre Transparencia y Publicidad Activa.

Además, durante el proceso de definición del Plan de Formación para 2022, se trasladó al IAAP la necesidad de diseñar acciones formativas sobre la "Aplicación de la Ley de Transparencia Pública de Andalucía, gestión de las herramientas PID@ y Gestor de Contenidos (Drupal), en el ámbito de las limitaciones contenidas en la normativa sobre protección de datos". Igualmente, desde la Unidad de Transparencia se

ha prestado asesoramiento a todos los órganos directivos y entidades sobre la gestión de los contenidos de publicidad activa y la resolución de expedientes de acceso a la información pública, además de poner a disposición del personal de la Consejería un manual para la gestión de la herramienta informática PIDA.

Finalmente, respecto a las dos primeras medidas, tras la puesta en funcionamiento del nuevo portal web de la Junta de Andalucía, que ha homogeneizado la organización de la información que difunden de las distintas Consejerías a través de sus páginas web gracias al diseño de una arquitectura única, se ha facilitado el acceso a la información contenida en la agenda de eventos culturales y en el portal “Maravillas de Andalucía”.

Con la puesta en funcionamiento del nuevo portal web en fecha posterior a la aprobación del Plan Operativo, resultaba más coherente centrar los esfuerzos en posibilitar una consulta más actualizada, estructurada y directa a la información de los eventos culturales y al portal “Maravillas de Andalucía” en el nuevo portal web de la Consejería, en lugar de incluir enlaces en el apartado de transparencia, y todo ello con el fin de lograr que la ciudadanía acceda fácilmente a la información pública.

7. PROPUESTAS DE ACTUACIÓN

- **Seguimiento del Plan Operativo**, a través de la evaluación correspondiente al periodo completo de vigencia del plan (2021- 2022).
- Implementar **mecanismos de coordinación que agilicen la recogida, difusión y supervisión de la información** necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa correspondientes, así como facilitar el acceso a la misma a través del Portal de la Junta de Andalucía, garantizando que toda la información referente a personas esté desagregada por sexo, cuando sea posible.
- Procurar la **disponibilidad de la información** cuyo acceso se solicite con mayor frecuencia.
- **Mejorar la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública** que sean recibidas en la Unidad, reforzando la fundamentación jurídica.
- **Impulsar la formación y sensibilización en materia de transparencia del personal de la Consejería y entidades instrumentales adscritas**, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos.
- **Todas aquellas que sean necesarias** para afianzar y asegurar las actuaciones iniciadas para una correcta aplicación de las disposiciones en materia de transparencia.

ABRIL DE 2023.